



TERMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA SBN"

1. **ÁREA USUARIA**

Sistema Administrativo de Abastecimiento.

2. **OBJETO DE LA CONTRATACION**

Servicio de recarga y mantenimiento de sesenta y seis (66) extintores de la SBN.

3. **FINALIDAD PUBLICA**

Manteniendo los equipos contra incendios operativos se espera controlar cualquier amago de incendio de forma que se evite afectar la infraestructura e instalaciones de la institución, así como la integridad de los servidores, funcionarios, administrados y público en general.

4. **ACTIVIDADES A REALIZAR**

El servicio integral deberá cubrir los siguientes aspectos:

4.1. ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS

1. Retiro, reemplazo, recojo transporte, y devolución de los extintores por recargar en las sedes.
2. Verificación de la fecha de fabricación y prueba hidrostática.
3. Verificación del índice de corrosión, daño mecánico, estado de la pintura, de soldaduras y reparaciones.
4. Despresurización y Vaciado de la carga anterior.
5. Desarmado y lubricación del cabezal.
6. Limpieza total de interiores y exteriores, lubricación y control de calidad.
7. Pintado de rojo bermellón anticorrosivo al horno de todos los cilindros.
9. Etiquetado según normas de INDECOPI. El contratista colocará una etiqueta, que será perforada debidamente, en la cual se consignará la fecha del vencimiento del extintor (mes y año) dichas etiquetas serán numeradas con un código único e independiente. Se colocará una tarjeta de supervisión y/o inspección, en la que consignarán todos los detalles requeridos por la norma INDECOPI. Dicha tarjeta es de material plastificado resistente a la humedad del medio ambiente e informa los datos técnicos del extintor, así como una relación de anomalías del mismo. Los rotulados de mantenimiento y recarga; serán autoadhesivos y deberán contener la siguiente información: Nombre de la empresa, dirección, teléfono, fecha de vencimiento y agente extintor, no aceptándose otro tipo de información o propaganda. Colocación de etiqueta adhesiva con leyenda en que se indica las clases de fuegos, tendrán los colores pictográficos que indican la NTP. Colocación de etiqueta adhesiva de capacidad de los extintores portátiles según el tipo de extintor (Kg y Lbs).
10. Colocación del collar de verificación de servicio en todos los cilindros, deberá cumplir con los datos correspondientes de la NTP.
11. Realizar la Prueba hidrostática a todos los cilindros, Codificación.
12. Recarga y presurización de acuerdo a las normas técnicas peruanas e internacionales, (INDECOPI y NFPA).

"SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA SBN"

13. Control y calibración de los accesorios que forman parte del extintor o sea válvulas, manómetros, mangueras, o'rings, vástagos, etc. Se probarán los manómetros de los extintores portátiles, verificando la hermeticidad y el rango de calibración para ser empleado nuevamente, mediante el sistema exigido por las normas. Cambio de sello de lámina de la válvula de seguridad de los extintores de CO2 y cartuchos impulsores, de ser necesario.
14. Cambio de empaquetadura de los extintores portátiles para asegurar la hermeticidad, cambio de resortes de las válvulas, de vástagos completos de la pistola de salida de polvo químico seco de los extintores con cartuchos portátiles, cambio de tubo sifón de los extintores, de ser necesario.
15. Mantenimiento y lubricación de los accesorios que se encuentren en buen estado.
16. Presurización del equipo.
17. Colocación del pin de seguridad a todos los cilindros. El seguro de la manija de activación será de plástico reforzado.
18. Luego de toda recarga, se deberá realizar una prueba de estanqueidad para descartar fugas, mediante el sistema exigido según normas. Verificación del peso exacto de los extintores.
19. Emisión de Certificado de garantía y operatividad.
20. Emisión de Certificado de prueba hidrostática.
21. Enviar material educativo para una charla sobre el uso de extintores. (una presentación audiovisual en diapositivas en archivo de power point o prezi)

CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA:

1. Extintores de polvo químico seco (PQS):
 - a. Desarme total del extintor para chequeo
 - b. Verificación de la resistencia del resorte y del asiento de vástago.
 - c. Verificación de las empaquetaduras de asiento y cuello de vástago y de válvula.
 - d. Armado total del extintor y presurización.
2. Extintores de gas carbónico (CO2):
 - a. Control de fugas de CO2 mediante un equipo criogénico.
 - b. Verificación de la manguera de alta presión mediante el sistema de conductividad eléctrica.
 - c. Verificación de toberas.
 - d. Armado total del extintor y presurización.

Los extintores que deben ser atendidos con el servicio de recarga son los siguientes:

CUADRO N° 1

ITEM	DESCRIPCION	AREA DE UBICACION	MARCA	TIPO	CAPACIDAD
1	EXTINTOR	SEDE ABANCAY	S/M	PQS	9 KG

"SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA SBN"

2	EXTINTOR	DEPOSITO HUACHIPA	MEREXSA	PQS	9 KG
3	EXTINTOR	DEPOSITO HUACHIPA	MEREXSA	PQS	9 KG
4	EXTINTOR	DEPOSITO HUACHIPA	MEREXSA	PQS	9 KG
5	EXTINTOR	ARCHIVO MIRAFLORES	MEREXSA	PQS	9 KG
6	EXTINTOR	ARCHIVO MIRAFLORES	MEREXSA	PQS	9 KG
7	EXTINTOR	ARCHIVO MIRAFLORES	MEREXSA	PQS	12 KG
8	EXTINTOR	ARCHIVO MIRAFLORES	EXSISA	PQS	9 KG
9	EXTINTOR	ARCHIVO MIRAFLORES	EXTINSAFE	PQS	9 KG
10	EXTINTOR	ARCHIVO MIRAFLORES	EXSISA	PQS	9 KG
11	EXTINTOR	ARCHIVO MIRAFLORES	EXSISA	PQS	9 KG
12	EXTINTOR	ARCHIVO MIRAFLORES	EXSISA	PQS	9 KG
13	EXTINTOR	ARCHIVO MIRAFLORES	EXTINSAFE	PQS	9 KG
14	EXTINTOR	ARCHIVO MIRAFLORES	EXTINSAFE	PQS	9 KG
15	EXTINTOR	ARCHIVO MIRAFLORES	EXTINSAFE	PQS	9 KG
16	EXTINTOR	ARCHIVO MIRAFLORES	EXTINSAFE	PQS	9 KG
17	EXTINTOR	ARCHIVO MIRAFLORES	EXTINSAFE	PQS	9 KG
18	EXTINTOR	ARCHIVO MIRAFLORES	EXTINSAFE	PQS	9 KG
19	EXTINTOR	ARCHIVO MIRAFLORES	MEREXSA	PQS	9 KG
20	EXTINTOR	ARCHIVO MIRAFLORES	MEREXSA	PQS	9 KG
21	EXTINTOR	SDAPE – PISO 3 - NAVARRETE	EXSISA	PQS	9 KG
22	EXTINTOR	SDS – PISO 6 - NAVARRETE	GYS	PQS	9 KG
23	EXTINTOR	SDS – PISO 7 - NAVARRETE	MEREXSA	PQS	9 KG
24	EXTINTOR	SDDI – PISO 8 - NAVARRETE	BUCKEYE	PQS ABC	9 KG

"SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA SBN"

25	EXTINTOR	SDS - PISO 9 - NAVDIRRETE	BUCKEYE	PQS ABC	6 KG
26	EXTINTOR	SDS - PISO 13 - NAVDIRRETE	BUCKEYE	PQS ABC	12 KG
27	EXTINTOR	COMEDOR – PISO 7 - CHINCHON	EXTINSAFE	PQS	9 KG
28	EXTINTOR	PASADISO – PISO 6 - CHINCHON	BUCKEYE	PQS	20 LBS
29	EXTINTOR	BAJO ESCALERAS – PISO 6 - CHINCHON	EXTINSAFE	PQS	6 KG
30	EXTINTOR	COSTADO ASCENSOR – PISO 6 - CHINCHON	BUCKEYE	PQS	20 LBS
31	EXTINTOR	SALA DE REUNIONES – PISO 6 - CHINCHON	BUCKEYE	PQS	20 LBS
32	EXTINTOR	DGPE – PISO 5 - CHINCHON	EXTINSAFE	PQS	6 KG
33	EXTINTOR	PASADISO – PISO 5 - CHINCHON	BUCKEYE	CO2	20 LBS
34	EXTINTOR	SDAPE – PISO 5 - CHINCHON	EXTINSAFE	CO2	10 LB
35	EXTINTOR	COSTADO ASCENSOR – PISO 4 - CHINCHON	BUCKEYE	PQS	20 LBS
36	EXTINTOR	OPP – PISO 4 - CHINCHON	EXTINSAFE	CO2	10 LBS
37	EXTINTOR	PASADISO – PISO 4 - CHINCHON	BUCKEYE	CO2	20 LBS
38	EXTINTOR	PASADISO – PISO 3 - CHINCHON	BUCKEYE	CO2	20 LBS
39	EXTINTOR	PASADISO – PISO 2 - CHINCHON	BUCKEYE	CO2	20 LBS
40	EXTINTOR	COMUNICACIONES – PISO 2 - CHINCHON	BUCKEYE	PQS	9 KG
41	EXTINTOR	PASADISO – PISO 2 - CHINCHON	EXTINSAFE	PQS	6 KG
42	EXTINTOR	PASADISO – PISO 2 - CHINCHON	EXTINSAFE	PQS	6 KG
43	EXTINTOR	ALMACEN DE SAA – PISO 2 - CHINCHON	EXTINSAFE	PQS	9 KG
44	EXTINTOR	PASADISO – PISO 1 - CHINCHON	BUCKEYE	PQS	6 KG
45	EXTINTOR	UTD – PISO 1 - CHINCHON	EXTINSAFE	PQS	6 KG
46	EXTINTOR	SAT – PISO 1 - CHINCHON	EXTINSAFE	PQS	6 KG
47	EXTINTOR	UTD – PISO 1 - CHINCHON	BUCKEYE	CO2	20 LBS
48	EXTINTOR	PULL DE CONDUCTORES - SOTANO - CHINCHON	BUCKEYE	PQS	10 LBS

"SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA SBN"

49	EXTINTOR	SALA DE BOMBAS - SOTANO - CHINCHON	EXTINSAFE	PQS	6 KG
50	EXTINTOR	ESCALERA - SOTANO - CHINCHON	EXTINSAFE	PQS	9 KG
51	EXTINTOR	ENTRADA DE SALA DE BOMBAS - SOTANO - CHINCHON	EXTINSAFE	PQS	6 KG
52	EXTINTOR	ESTACIONAMIENTO - SOTANO - CHINCHON	EXTINSAFE	PQS	9 KG
53	EXTINTOR	ARCHIVO SDCR - SOTANO - CHINCHON	BUCKEYE	CO2	20 LBS
54	EXTINTOR	GRUPO ELECTROGENO - SOTANO - CHINCHON	BUCKEYE	CO2	20 LBS
55	EXTINTOR	GRUPO ELECTROGENO - SOTANO - CHINCHON	EXTINSAFE	PQS	6 KG
56	EXTINTOR	ESTACIONAMIENTO - SOTANO - CHINCHON	EXTINSAFE	PQS	6 KG
57	EXTINTOR	UNIDAD VEHICULAR EGX-776 - CHINCHON	EXTINSAFE	PQS	2 KG
58	EXTINTOR	UNIDAD VEHICULAR EGX-782 - CHINCHON	EXTINSAFE	PQS	6 KG
59	EXTINTOR	UNIDAD VEHICULAR EAD-483 - CHINCHON	EXTINSAFE	PQS	2 KG
60	EXTINTOR	UNIDAD VEHICULAR EAD-501 - CHINCHON	EXTINSAFE	PQS	2 KG
61	EXTINTOR	UNIDAD VEHICULAR EAD-502 - CHINCHON	EXTINSAFE	PQS	2 KG
62	EXTINTOR	UNIDAD VEHICULAR EAE-820 - CHINCHON	EXTINSAFE	PQS	6 KG
63	EXTINTOR	UNIDAD VEHICULAR EGQ-617 - CHINCHON	EXTINSAFE	PQS	2 KG
64	EXTINTOR	UNIDAD VEHICULAR EAD-433 - CHINCHON	EXTINSAFE	PQS	2 KG
65	EXTINTOR	UNIDAD VEHICULAR EGV-584 - CHINCHON	EXTINSAFE	PQS	2 KG
66	EXTINTOR	UNIDAD VEHICULAR EAD-439 - CHINCHON	EXTINSAFE	PQS	2 KG

Las fechas de inicio de vigencia de la recarga de los extintores se considerarán a partir de la recarga realizada, si por alguna razón un extintor se encuentre vencido, también se considerará como fecha de inicio la recarga del extintor.

4.2 RECURSOS Y CONSIDERACIONES A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El servicio será a todo costo, por lo que el proveedor suministrará los materiales y herramientas necesarias para la realización del trabajo solicitado.

La fecha de capacitación será coordinada previamente con SERVICIOS GENERALES.



TERMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA SBN"

➤ **Garantía**

- La garantía del mencionado servicio, deberá cubrir cualquier posible falla o deficiencia por periodo de doce (12) meses como mínimo a partir de la conformidad del servicio.

➤ **Consideraciones generales:**

- Copia de la constancia del registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para Covid-19 (SISCOVID), de acuerdo a los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", aprobados por la Resolución Ministerial Nro. 972- 2020-MINSA.
- Relación de personal a cargo de realizar el servicio, de acuerdo a las actividades descritas en el numeral 4 de estos términos de referencia.
- Copia de la póliza de seguro SCTR (Salud y Pensión) y Vida Ley de corresponder, que evidencia la cobertura del personal a cargo de realizar el servicio, durante el periodo de vigencia del servicio (o un lapso, debiendo el proveedor efectuar las debidas renovaciones, presentándolas).
- Copia de la constancia de resultado negativo de prueba rápida de los trabajadores a cargo de realizar el servicio, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario, efectuado por un laboratorio, clínica o establecimiento de salud autorizado; o ficha de sintomatología COVID-19.
- El contratista debe tener en cuenta que sus trabajadores deberán contar con autorización de la SBN para el ingreso a sus instalaciones, lo cual será permitido, siempre y cuando su constancia de resultado negativo de prueba rápida no presente una antigüedad mayor a 30 días calendario a la fecha de ingreso, o presenten su ficha de sintomatología COVID-19, por cada personal.
- El personal del contratista deberá contar con todos los implementos de seguridad necesarios para la ejecución del servicio (EPP) y deberá cumplir las recomendaciones del MINSA en cuanto a la prevención en el contagio del COVID-19, vale recalcar que en todo momento se usará mascarillas y guantes de requerir y se mantendrá la distancia social recomendada.

5. PLAZO DE EJECUCION

Será en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la respuesta de recepción de la orden de servicio¹.

DESCRIPCION	CANTIDAD DE EXTINTORES	PLAZO DE EJECUCION
recarga y mantenimiento	66 (cuadro N° 1)	10 días calendarios a partir del día siguiente de recibida la respuesta de recepción de la orden de servicio

¹ Numeral 20.4 del artículo 20 del TUO de la ley de procedimiento administrativo general.



TERMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA SBN"

6. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO

El recojo y la devolución de los extintores recargados se realizará en:

- Sede central de la SBN, sito en Calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro,
- Sede Navarrete, sito en la av. Rivera Navarrete 762 pisos 3, 6, 7, 8, 9 y 13 distrito de San Isidro, y
- Archivo Central, sito en la av. Ramírez Gastón 175, distrito de Miraflores.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Ser persona natural o jurídica especializada en la prestación de servicios iguales o similares al objeto del presente.
- El proveedor deberá acreditar un monto facturado equivalente a S/ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios similares o iguales al objeto del presente requerimiento, durante tres (03) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Esta experiencia será acreditada mediante contratos u órdenes con su respectiva conformidad o facturas o voucher de depósito.
- Se consideran servicios similares a: instalación, venta o mantenimiento de equipos contra incendio, extintores, detectores de humo y/o accesorios en entidades públicas y/o privadas o similares.
- Deberá estar habilitado para contratar con el estado
- Deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores, rubro servicios, vigente.

8. MODALIDAD DE PAGO

La forma de pago se efectuará en una (01) armada, el cual se abonará en cuenta, en moneda nacional, abono en cuenta bancaria (CCI); este pago se realizará dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a la ejecución del servicio, previa conformidad y entrega de informe técnico del estado situacional del equipo.

Requisitos del Pago:

- Conformidad del Servicio
- Factura original sin enmendaduras ni observaciones
- Certificado de garantía y operatividad.
- Certificado de prueba hidrostática.
- Informe por parte del proveedor con tomas fotográficas del servicio (recojo, desarme, descarga, carga, prueba hidrostática, recarga y entrega en las sedes)

9. PENALIDADES

Penalidad por mora: En este caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a 60 días: F = 0.40



TERMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA SBN"

- Plazos mayores a 60 días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

10. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo del Supervisor del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas de la SBN, previo visto de Servicios Generales.

11. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

El SAA y el proveedor podrán modificar la orden de servicio, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, mejora del servicio, ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados.

12. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes.

13. CLAÚSULA DE INTEGRIDAD:

De acuerdo al Art. N° 2 del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26.04.2020 y los Principios de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado se señala que: “Confirmando que, en atención al Principio de Integridad, no se ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerán ni otorgarán, ya sea directa o indirectamente, a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionarios o servidores de la SBN, a fin de influenciar e incitar indebidamente acciones u omisiones a favor de intereses particulares, trasgrediendo el ordenamiento jurídico vigente. En caso algún servidor de la Entidad, ya sea directa o indirectamente, a través de terceros, requiera algún pago o dádiva a cambio de buscar lograr un beneficio fuera de lo legalmente o ético permitido se cumplirá con comunicar a las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones pertinentes y se tomen las acciones que correspondan según su régimen laboral o modalidad de contratación.”

**Supervisor del Sistema
Administrativo de
Abastecimiento**

**Jefe de la Oficina de Administración y
Finanzas**

Especialista en Servicios Generales II